

DON CARLOS MANUEL TRUJILLO MORALES, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A., DE CARÁCTER UNIPERSONAL, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, AVENIDA DE LA FERIA NÚMERO 1, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS AL TOMO 1351, FOLIO 119, SECCIÓN 8, HOJA G.C. 18308 INSCRIPCIÓN PRIMERA, CON C.I.F. NÚMERO A-35483221.

CERTIFICO:-----.

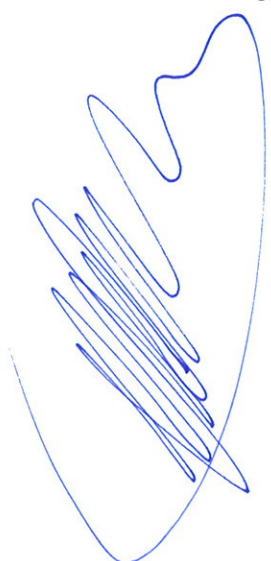
Que, en la reunión del Consejo de Administración de la entidad celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2009, se trató el siguiente punto del orden del día que se transcribe literalmente:

**"Tercero.- Constitución de una entidad mercantil para la ejecución y gestión de infraestructuras de telecomunicaciones. Acuerdos que procedan.**

(..)

Por todo ello, atendiendo a las circunstancias descritas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Participar como socio fundador y único en la constitución de una entidad mercantil con las siguientes características:

- 
- o **Accionista Único:** Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.
  - o **Denominación:** "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A."
  - o **Domicilio:** Avenida de la Feria nº 1, 35012 de Las Palmas de Gran Canaria
  - o **Capital social:** TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€).
  - o **Objeto social:**

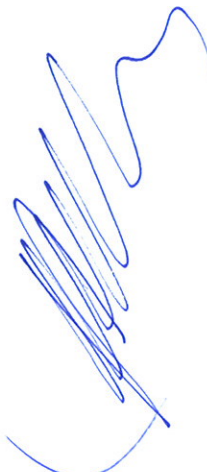
a) La construcción, explotación, instalación, gestión y mantenimiento de todo tipo de redes e infraestructuras de telecomunicaciones incluyendo el cableado a través del lecho marino y/o terrestre así como la promoción, prestación, distribución y comercialización de servicios y/o productos de Comunicaciones Electrónicas, Telecomunicaciones y servicios de la Sociedad de la Información de acuerdo con la legislación en vigor.

b) El fomento de una competencia real en el mercado de redes y servicios de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas en la isla de Gran

Canaria y su conectividad con el exterior procurando una mejor oferta y mayor diversidad y flexibilidad de la misma.

c) El desarrollo de la calidad de los servicios de las telecomunicaciones y servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones en la isla de Gran Canaria y las que conectan la isla con el exterior.

o **Órgano de administración:** Consejo de Administración.



2. Facultar al Presidente de la sociedad, Don Román Rodríguez Rodríguez, provisto de DNI número 43.250.768-G, y al Vicepresidente de la sociedad, Don Luís Ángel Ibarra Betancort, provisto de DNI número 42.830.372-W, tan ampliamente como en Derecho se requiera, a fin de que de manera mancomunada lleven a cabo todas las acciones tendentes a ejecutar el anterior acuerdo, conviniendo además libremente, respecto a la citada entidad a constituir, cuestiones adicionales y complementarias a las características anteriormente descritas, así como todo lo concerniente a su duración y comienzo de operaciones, órganos sociales, régimen jurídico y económico, normas de disolución y liquidación y determinaciones todas de los Estatutos por los que ha de regirse la sociedad; nombrar en el acto constitutivo, en régimen de junta universal o no, a los miembros del Consejo de Administración con asignación de cargos en su caso, pudiendo ser ellos mismos elegidos miembros del órgano de administración y todo ello aunque incurran en la figura jurídica de autocontratación y/o intereses opuestos y/o multirepresentación.

3. Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera al Presidente de la sociedad, Don Román Rodríguez Rodríguez, provisto de DNI número 43.250.768-G, y al Vicepresidente de la sociedad, Don Luis Ángel Ibarra Betancort, provisto de DNI número 42.830.372-W, para que de forma mancomunada comparezcan ante Notario y, actuando en nombre y representación de la sociedad, aprueben los Estatutos sociales y eleven a público los anteriores acuerdos, otorgando para ello la escritura fundacional y las complementarias o subsanatorias que procediere y, en general, llevar a cabo cuanto sea necesario y/o conveniente para constituir dicha sociedad, otorgando toda clase de documentos públicos y/o privados con las cláusulas, pactos, y estipulaciones que libremente determinen, hasta la total inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Asimismo, se faculta a los citados señores para que, de forma mancomunada, dispongan si fuera necesario de los fondos existentes en las cuentas abiertas por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal, en cualquier entidad bancaria o Caja de

Ahorros, a fin de realizar el desembolso de la totalidad del capital social de la nueva entidad, ordenando para ello las transferencias pertinentes y abriendo una cuenta corriente a nombre de la sociedad a constituir.

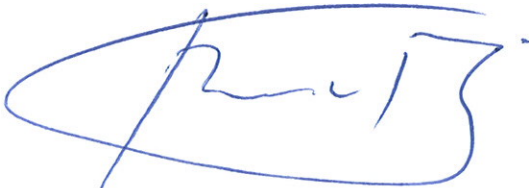
(..)

**Sexto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.**

Finalmente y luego de un receso para su redacción, se da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad, sin ninguna reserva ni oposición."

Y, para que así conste, expido esta certificación con el V°B° del Presidente, en tres folios de papel común escritos a una sola cara, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.-

V°B° EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



Fdo.: Román Rodríguez Rodríguez Fdo.: Carlos M. Trujillo Morales